EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—El aumento gradual.—Escuela Normal.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional.

Torrelavega (Santander).

SECCION OFICIAL. — Indice de la Gaceta. —
Escalafón de Profesores de Caligrafía. — Orden de 13 de diciembre, relativa á la remisión de datos para la rectificación de dicho escalafón. —
Corrección disciplinaria. — Auto de 10 de abril de 1909 estimando la excepción de incompetencia propuesta por el fiscal, y dejando sin curso la demanda interpuesta contra una Real orden que separa á un Maestro de su cargo. — Junta provincial de Instrucción pública.

PROPUESTAS.—Provincia de Madrid.
BOLETINES OFICIALES.—Zaragoza.
NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPA-NOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

por 25 pesetas

pagadas antes del 20 de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á ESPANA AGRICOLA por un año, son derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuíto de tierras.

Un ANUARIO DEL MAESTRO para 1910. Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un REGISTRO SOLANA de matrícula, asis-

tencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clare enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

El aumento gradual.

El Sr. Barroso, aunque lleva poco tiempo en el Ministerio, ha podido enterarse ya del abandono censurable que reina en todo lo referente á escalafones.

No puede llegar á más el desbarajuste y la desaprensión de muchas corporaciones

provinciales.

Mandado está que se tengan por preferentes, en el pago, las obligaciones de primera enseñanza, pero nadie hace caso de elo.

A pesar de esas preferencias legales, y faltando á ellas abiertamente, los Diputados cobran sus dietas, y los Maestros no cobran el escalafón.

Hay provincias que deben einte años ó más. Hay otras que no han rectificado el escalafón, á pesar de las órdenes terminantes, durante muchos años.

El Sr. Barroso ha dictado en pocos días cuatro reales órdenes, muy expresivas y muy enérgicas, para otras tantas Diputacones.

¿Producirán esas órdenes result do? Lo dudamos mucho.

Las Diputaciones no tienen dependencia directa del Ministro de Instrucción pública, y esto es propicio á la desobediencia.

Las Diputaciones tienen cierto carácter político, especialmente para la elección de Senadores, y esto sirve muchas veces para procurarse la impunidad.

Las Diputaciones, por mala administración ó por ot as causas, son organismos caducos y enfermos, que viven entrampados, y esto se aduce para no pagar.

El Sr. Barroso, que ve y toca ya esta llaga del aumento gradual, debe procurar su reme io de modo radical, y esto se logra llevándolo al Estado.

ANGAL GRADE

Nada más fácil. Todo consiste en incaut rse de las cantidades que las Diputaciones deben pagar, como hubo que hacerlo con lo de Institutos Normales, etc., etc.

Proyecta el Sr. Barr so, con aplauso de todos, hacer escalafones generales, y nada más lógico que convertir el aumento gradual en emolumento sin carácter provincial.

Esta es la única manera de resolver de una vez, de modo franco, radical, justo y definitivo, este problema.

Escuela Normal.

Por iniciativa de su Director, Sr. Cemborain España, va á entrar esta Escuela en un período de actividad y de fecunda propaganda en materia de extensión de cultura profesional y de alcance educativo social.

Al efecto ha propuesto el Claustro de Profesores, y éste ha aceptado por unanimidad, y con entusiasmo, una serie de trabajos que deben realizarse dentro y fuera de la Escuela Central, que l'even sus beneficios à la masa social, y que acrediten el estado de cultura del Magisterio primario, contra el cual hace muchos años que parece existe una verdadera conjura por parte de colectividades ó personas interesadas en su descrédito.

La Escuela Normal Central debe ser, según entiende el Sr. España, la casa solariega de todos los Maestros en sus diversos grados, y el sitio y centro donde confluyan, como en síntesis todas las impresiones y movimientos que en materia de educación popul r alienten en el ánimo de Profesores Normales, Inspectores, Secretarios técnicos de Juntas provinciales y Maestros de primera enseñanza, para que adquieran el merecido contraste y repercutan sus beneficios en la educación y enseñanza nacionales.

A este efecto, en estas vacaciones, serán invitadas representaciones de todos los diversos grados de la enseñanza primaria y de la colectividades y periódicos profesionales, para que en la Escuela Central redacten un programa que abarque extremos relativos á la extensión de la cultura profesional y social, como cursos breves de determinados ramos del saber, á modo de ampliación de estudios, conferencias por Maestros y otras personas dectas, para aspirantes á Maestros y niños, cambio de impresiones sobre métodos de enseñanza pasados por el yunque de la práctica y lecciones especiales útiles y recreativas, acompañadas de proyecciones, fotografías y experimentos.

También se intentará organizar, aunque sólo sean por vía de ensayo, instituciones complementarias de la Escuela, circun-escolares y port-escolares, relativas al intercambio, á mutualidades escolares, Círculos de estudios, colonias de vaca-

de la luciona de

ciones, Asociaciones de antiguos alumnos, Ligas de enseñanza, Patronatos y fundaciones de la juventud, cursos de adolescentes, lecturas públicas, paseos y excursiones, cooperación de las ideas, unión familiar, práctica de estudios sociales primarios, ejercicios deportivos y, en suma, todo aquello que con más ó menos éxito se ensaya en el mundo civilizado, y que puede contribuir al progreso de la Escuela.

Bien merecen estas iniciativas un aplauso, y que sean secundadas por todos los amantes de la enseñanza primaria.

Interesante.

Agotados varios de nuestros libros de Escuelas, estamos preparando á toda prisa otras ediciones, las cuales irán impresas en tipos absolutamente nuevos y encuadernadas sólidamente en nuestros talleres. El lector podrá a preciar grandes mejoras, sin aumento alguno de precio. Suplicamos á nuestros favorecedores perdonen cualquier retraso en el servicio durante estos días, motivado por la indicada causa.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La Nacional.—Sección de Socorros Mutuos.—Circular.—Disponiendo el Reglamento de esta Sección que á partir del 1.º de enero próximo no podrán ingresar los Maestros jubilados de Escuela púbilca, y que los demás han de satisfacer todas las cuotas por socorro abonadas en el corriente año, se hace saber por la presente que esta Comisión colebrará una reunión extraordinaria el día 31 del mes actual, después del reparto del último censo, para admitir, si procede, todas las solicitudes de ingreso que lleguen hasta esa fecha.

Con el fin de normalizar, dentro del presente año, si es posible, los derechos de los asociados morosos, es indispensable, con sujeción al art. 29 del Reglamento, que abonen todas las cuotas por socorro que adeuden y la anual de 0,50 pesetas, para gastos de oficina; bien entendido, que de no saldar sus descubiertos en la forma prevenida por el citado art. 29, serán dados de baja el día 1.º de enero, con pérd da de todos sus derechos y cantidades abonadas.

Al efecto, rogamos á los señores representantes que requieran al pago á los socios deudores de cuotas, y que remitan á esta Comisión Central, antes de fin de año, las cantidades recaudadas, expresando claramente la aplicacion que haya de dárseles, y una nota comprensiva de estos individuos y de las cuotas que dejen de satisfacer.

También rogamos á los señores representantes provinciales que envíen á esta Comisión Central, en

port 160 de despuisque y en corte certificação,

la primera quincena de enero, una lista rectificada de los socios de sus respectivas provincias que deban figurar inscriptos en la Sección, con fecha 31 de diciembre actual:

Del celo y entusiasmo por la prosperidad de la Sección de Socorros, esperamos que asociados, representantes y habilitados darán las mayores facilidades para la buena marcha de la Sección.

Madrid, 16 de diciembre de 1909.—El Presidente, Manuel Cortés y Cuadrado; el Secretario, Juan

C. Arroyo.

La Comisión Central acuerda en el presente mes de diciembre de 1909, solicitar seis cuotas de 0,10 pesetas para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

D. Lope Sáez López, de Muñotello, partido de Piedrahita, provincia de Avila; Emilio Belda Moral s, de Jeresa, Gandía, Valencia; Francisco Barrio García, de Miedes, Atienza, Guadalajara; doña Isabel Cormenzana Esnaola, de Arechavaleta, Vergara, Guipúzcoa; D. Lorenzo Mendoza Villaseca, de Pinto, Jetafe, Madrid; Miguel Ortiz Trilla, de Bellmunt, Balaguer, Lérida.

Torrelavega (Santander).—El día 12 de los corrientes celebró sesión el Magisterio de este par-

tido, tomando los acuerdos siguientes:

1.º, aprobar, con ligeras modificaciones, el proyecto de Reglamento presentado por la Comisión nombrada, y que una vez sometido á la aprobación de la Autoridad, se proceda á la impresión del mismo y repartirle entre los socios, á fin de que tenga riguroso cumplimiento; 2.º, que se cumpla el art. 6.º ordenando á la señora Tesorera reclame de cada socio la cuota de 1,50 pesetas, que harán efectivas al cobrar los haberes del corriente mes; 3.º, reclamar de la Sección de Secorros Mutuos las cuotas indebidamente ingresadas; 4.º, admitir como socios á D. José Calvo, don José A. Safónt y D. Daniel Cazón; 5.º, leída que fué la Memoria bienal de la marcha de la Asociación, fué aprobada por aclamación; 6.º, renovada la Junta directiva, quedó constituída en la forma siguiente: Presidente, D. Regino Saldara; Vicepresidente, D. Martín del Río; Tesorera, dona Feliciana Atienza; Vocales, D. José Calvo y don Fernanddo González; Secretario, D. José Fernández; suplente Secretario, D. Venancio Barreiro, y Delegado de la sección de Fraguas, D. Melquiades Cascajares; 7.º, conceder un voto de gracias á la Junta saliente y consignar en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada de la cooperación del que fué su digno Presi ente D. Juan Encinar.—V.º B.º, el Presidente, Regino Saldaña

Los que nos remitan cantidades en sobres monederos deben incluir, dentro de dichos sobres, el nombre y señas del remitente y nota detallada de la inversión que ha de darse á la cantidad que envían.

Sección oficial.

Indice de la GACETA

15 diciembre.—Real orden concediendo la gracia de dispensa de edad, para los aspirantes á plazas vacantes de Topógrafo Auxiliar tercero de Geografía:

—Subsecretaria. — Orden circular para que los Directores de los Institutos generales y técnicos remitan á esta Subsecretaría, antes del día 8 del próximo mes de enero, las relaciones de altas y

bajas del Profesorado de Caligrafía.

—Anunciando haber quedado constituído en la forma que se expresa el Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Electrotecnia (primero y segundo curso) de la Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias de Madrid.

—Nombrando á D. José Urbea Zanón, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública

de Teruel.

Els Diputaciones

16 diciembre.—Universidad Central.—Anunciando para proveer por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto de Guadalajara.

Escalafón de Profesores de Caligrafía.—Orden de 13 ue diciembre, relativa á la remisión de datos para la rectificación de dicho escalafón.

Orden circular á los Directores de los Institutos generales y técnicos.—A los efectos de la rectificación anual de los escalafones, los Directores de los Institutos remitirán á esta Subsecretaría antes del día 8 del próximo mes de Enero las relaciones de altas y bajas del Profesorado de Caligrafía, conforme á las instrucciones detalladas en la orden circular de 10 del actual.

Madrid, 13 de diciembre de 1909.—El Subse-

cretario, E. Montero.

desineer son

(Gaceta 15 diciembre.)

Corrección discinlinaria.—Auto de 10 de abril de 1909 estimando la excepción de incompetencia propuesta por el fiscal, y dejando sin curso la demanda interpuesta contra un: Reol orden que se par á un Maestro de su cargo.

En el pleito promovido por D. Pedro Valledepaz Blanco, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 1.º de junio de 1908:

Resultando que en 22 de febrero de 1907 se denunció al Rector de la Universidad de Santiago que el Maestro de Coiros, D. Pedro Valledepaz Blanco, tenía abandona la enseñanza, maltrataba á los niños que asistían á su Escuela y además era borracho y blasfemo:

Resultando que el Rector comunicó la anterior denuncia al Inspector de primera enseñanza, quien se personó en el pueblo de referencia el 27 de junio del propio año, ratificándose ante él el denunciante en el contenido de su denuncia, é interrogados además por dicho funcionario 10 padres de familia, la

ten de Cenros durante moss, a que abrendente sprint

mayoría de las declaraciones fueron desfavorables para el citado Maestro:

Resultando que el mismo día 27 de junio informó la Junta local de primera enseñanza: «Que en efecto, parecía ser cierta la denuncia, pero que eso no obstante, la Junta no podía asegurar su exactitud por haber tenido desatendidos sus deberes, pero que prometía en lo sucesivo vigilar cuidadosamente la conducta de los Maestros del distrito:

Resultando que formulado el oportuno pliego de cargos, se atribuyeron á Valledepaz los siguientes:

- 1.º Que sólo facilitaba la enseñanza por la mañana, y únicamente desde tres meses atrás la daba también algunas veces por la tarde:
- 2.º Que maltrataba á los niños que concurrían á la Escuela:
- 3.º Que tenía los vicios de embriaguez y de blasfemia; y
- 4.º Que por los mencionados motivos, y pudiendo concurrir 80 alumnos á las clases, sólo concurrían unos 20:

Resultando que en 24 de junio contestó el intesado al pliego de cargos manifestando en cuanto 1.º que nunca dejó de dar clase por la mañana y por tarde, y si algún día no lo hizo por la tarde, fué debido á que no concurrieron alumnos, y si alguno lo hizo solicitó permiso para marcharse temprano á ayudar á sus padres en las faenas agrícolas ó para apacentar ganados; respecto á los cargos 2.º y 3.º negó rotundamente que fueran ciertas las afirmaciones que en los mismos se contenían; y en cuanto al cargo 4.º, sobre dar por reproducido lo dicho al contestar al cargo 1.º, atribuía á la apatía de los padres la falta de asistencia de los alumnos:

Resultando que el Inspector informó que la enseñanza que se daba en la Escuela citada era muy
deficiente y la conducta particular del Maestro poco
edificante, puesto que prestaba más atención á los
hechos públicos que á la enseñanza; que capitaneaba un grupo político y utilizaba la Sala de clases
para reuniones de sus amigos y que por todo ello
procedía amonestarle:

Resultando que la Junta provincial, de acuerdo con el Inspector, propuso que se amonestase al Maestro re erido:

Resultando que el consejo Universitario opinó que se le impusiese la corrección de tres meses de suspensión, y que además, se corrija severamente á la Junta local por el incumplimiento de sus deberes:

Resultando que el Negociado correspondiente del Ministerio se adhirió á esta propuesta:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictó la Real orden de 1.º de junio de 1908 por la que, de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción póblica, se separa del Magisterio público por dos años á don Pedro Valledepaz, con la obligación de reintegrar los haberes y emolumentos percibidos como Maestro de Coiros durante uno, y que al reingresar en

su carrera no pueda ejercer su cargo en el mismo Municipio, debiendo además el Gobernador, como Presidente de la Junta provincial, poner severo correctivo al Presidente, Secretario y Vocales de la Junta local:

Resultando que se funda esta Real orden y el dictamen del Consejo en que, aun cuando no deben estimarse probado los cargos del maltratar de obra á los alumnos, de embriaguez y de blasfemia, eso no obstante, aparece perfectamente demostrado que se trata de un Maestro de conducta poco ejemplar y que ha abandonado la enseñanza:

Resultando que esta Real orden fué notificada al interesado el 8 de julio del propio año:

Resultando que contra la anterior Real orden, aunque citándola en el escrito de interposición con la fecha de 1.º de julio de 1908, interpuso recurso contencioso en 14 de septiembre del propio año, D. Pedro Valledepaz, representado por el Letrado D. Jacobo Iglesias, formalizando su demanda con la súplica de que se revoque la Real orden recurrida de 1.º de junio de 1908 y en su lugar se deciare que el demandante no es acreedor á la pena que ésta le impone, ó en otro caso que ser rebaje aquélla al grado que la Sala estime procedente; que también se solicitó el recibimiento á prueba:

Resultando que el Fiscal ha alegado la excepción de incompetencia y prescripción de la acción: Visto siendo Ponente el Magistrado D. Emilio

de Alvear:

Visto el artículo 46 de la ley Orgánica de sta jurisdicción, que señala las excepciones, y entre ellas las de incompetencia y la de prescripción de la acción, prescribiendo que es incompetente el Tribunal cuando por la índole de la resolución no se comprenda dentro de la naturaleza y condiciones del recurso contencioso administrativo y que prescribe la acción para acudir á la vía contencioso administrativa cuando se haya dejado transcurrir sin interponerlo el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la notificación con arreglo al artículo 7.º de dicha ley:

Visto el párrafo segundo del artículo 6.º del Reglamento para su ejecución, que dispone que no son materia del recurso contencioso administrativo las correcciones disciplinarias impuestas á los funcionarios públicos, civiles y militares, excepto las que impliquen separación del cargo de empleados inamovibles:

Considerando que de la prueba practicada en este incidente aparece que la resolución recurrida se notificó al actor D. Pedro Valledepaz en 8 de julio de 1908 y que contra ella ha recurrido en esta vía con fecha 14 de septiembre del mismo año y por tanto dentro del término de los tres meses señalados al efecto por el citado artículo 7.º

Considerando que al disponer la Real orden impugnada la separación de Valledepaz del Magisterio público por dos años, con la obligación de reintegrar los haberes y emolumentos percibidos como Ma stro de Coiros durante uno, y que al reingresar en su carrera no pueda ejercer su ergo en el mismo Municipio, no hace otra cosa que imponer á este interesado un castigo que por sus condiciones de duración, en cuanto á la que á dicha separación afecta, equivale á la suspensión en el ejercicio de las funciones del Magisterio durante dicho periodo de tiempo, sin que tal corrección ni las demás expresadas, puedan tener otro carácter que el de meramente disciplinarias, ni impliquen por tanto separación definitiva del cargo, única circunstancia mediante la cual la resolución recurrida pudiera ser objeto de revisión en la vía contencioso administrativa:

Se estima la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el Fiscal, y no ha lugar, á la de prescripción de acción; quede sin curso la demanda; archívese el rollo de su razón, devuélvase el expediente al Ministerio de donde proceda, con certificación de este auto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará á su debido tiempo en la Colección Legislativa.

Madrid, 10 de abril de 1909.—Ricardo Molina.— José Gonzályz Blanco — José Ciudad. — Emilio de Alvear, -Antonio Martínez Lage, -Domingo Salazazr, Secretario de Sala — (Gac. 8 diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Anuncio.-Por el presente, de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador Presidente, se cita á los Sres. D. Francisco del Fresno, doña Juana Municio y doña Manuela Manso (cuyos domicilios se ignoran), á fin de que se sirvan presentarse en la Secretaria de esta Junta, cualquier día laborable de doce á una de la tarde, para recoger documentos que les interesan. (B. O. 14 diciembre.)

PROPUESTAS.

CONCURSO UNICO DE SEPTIEMBRE DE 1908.

STATES CONTRACTOR SERVICES TO STATES OF THE STATES OF THE

Provincia de Madrid.

Rectificación.—En vista de la nueva orden de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 20 de noviembre último, publicada en la Gaceta de Madrid de 24 del mismo mes, que determina de un modo c'aro y preciso los derechos que pueden ostentar en los concursos únicos los Auxiliares gratuítos nombrados en prácticas de enseñanza, y dispone, además, que se aplique, con carácter general, tanto en los nuevos, como en los concursos que no se hubiesen resuelto á la fecha de la mencionada orden, este Rectorado acuerda dejar sin efecto las propuestas de dicho concurso que se insertaron en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid del día 13 de noviembre próximo pasado, y declara válidas y como formuladas definitivamente, para expedir en su conformidad los nombramientos correspondientes, las que se publicaron en él expresado Boletin Oficial de los días 15 y 24 de julio últimos, reconocién-

dose en ellas sus servicios á los Auxiliares gratuítos que cuentan un curso ó más en este cargo y que fueron nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de febrero de 1903 hasta la del 4 de abril de igual año, como si los hubiesen prestado en propiedad y con el sueldo de 625 pesetas, así como á los que fueron nombrados por las Delegaciones regias desde el 5 de abril de 1902 hasta el 20 de marzo del corriente año, se les reconoce únicamente la cuarta condición de preferencia establecida en el Real decreto de la citada fecha de 4 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1909.-El Rector, R, Conde.

(B. O. 15 diciembre.)

BOLETINES OFICIALES.

Zaragoza.—B. O. de 15 de diciembre: Publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública interesando de los Alcaldes de los pueblos que se citan, que, con la mayor urgencia, procedan al envío de los datos pedidos sobre el número de habitantes, Escuelas, enseñanza, etc., etc., á fin de cumplir lo prevenido en la regla 4.ª del art. 8.º de la ley de 23 de junio último.

Almanaque Bailly-Bailliere.

" Cada año resulta más interesante este almanaque, que, con muy buen acuerdo, muchos Maestros coleccionan.

El que acaba de publicarse contiene estudios, mapas y grabados, que lo avaloran en grado sumo, resultando una verdadera enciclopedia y una probabilidad de grandes ganancias en la Lotería de Navidad.

P dase á esta Administración, de de donde por dos pesetas se remite certificad.

Sección de noticias.

186,66; & D. Martente y File alarm Alvana Add a coo. oct

DEL MINISTERIO

Perez de d'anciena, la de l'estat, allie Estat l'ereza l'ereza. Por orden del 7 del corriente mes, que l publica la Gaceta del 15; ha sido nombrado, en virtud de oposición á D. José Hurbea Zanón, Secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública de Teruel, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, que deberá percibir con cargo al presupuesto provincial quantitation A del De sol h 18,20 leon

Lo que se hace público á los efectos electorales. ness de Gerena, la de l'inda, i las de 19a Francis

Junta Central de 1.ª enseñanza. En la sesión que celebró esta semana, sólo se discutió la ponentia de las Memorias técnicas escritas por los Maesoros de la provincia de Madrid durante el verano
de 1908, aprobándose aquella con las modificaciones acordadas; y acordándose elevar como definitivas las calificaciones á la Junta provincial de Instrucción pública, á los efectos del Real Decreto
de 20 de diciembre de 1907. Comenzó también el
examen del dictamen referentes á las Memorias de
los Maestros de la provincia de Oviedo; pero en vista de lo avanzado de la hora, se acordó celebrar en
el día de hoy sesión extraordinaria, para resolver los asuntos pendientes.

tothe S of a distance of the state of the st

Derechos pasivos del Magisterio. - Clasificaciones.—A D. Luis Tellería Echavarreta, Maestro de Arriola, se le clasifica con el haber anual de 189 pesetas; á D. Eustaquio Manrique de Diego, de Dueñas, con 980; á D José Villames Hierro, de Tortoles, con 560; á D a Antonia Muñoz Rueda, de Janja, con 500; á D. Bernabé Mangas Vicente, de Escuernavacas, con 100; D. Francisco Recido Braudín, de Pena, con 385; D.ª Concepción Alvarez Domníguez, de Salceda, con 760; D. Juan Paniago, de Unquiras con 175; D.ª María Teresa Llopil Montoya, de Villafauces, con 857,50; D. Bernabé Cámara Olalla, de Villamera con 275; D. Fermín Gutierrez Roja, de Zamarramala, con 600; D. José Costa Vaselo, de Toro, con 200; D.ª Amalia Martín Plaza, de Navalmoral. con 760; D. Ezequiel Juez Juez, de Tinieblas, con 400, D.ª Enriqueta Moreno Conde, de Ayamonte, con 940; D. Manuel González Moro, de Vitigudino, con 800; D.ª Teresa María Ferrer Misip, de Gratallops, con 720; D. Angel Peracho Rodrigo, de Retortillo, con 500; D. Francisco Marco Martínez, de Isuerre. con 400; D.ª Felipa Viñegra Aramburu, de Eutrema, con 472,50; y D. Manuel Ibáñez Remacha, de Langa, con 375 pesetas.

Pensiones.—A D.ª Elvira y Virginia González Caldiviela, hijas de D. Luis Gunales, Maestro que fué de Oviedo, se les concede la pensión anual de 373,32 pesetas. A D.ª Cristina María Abella Gallart, hija de María Gallart, de Barcelona, 360; á D.ª Ana García, viuda de D. Francisco González, de Peñalba la de 200; á D.ª Petra García de Miguel, viuda de D. Andrés Gómez Hernández, de Pinilla, la de 186,66; á D.ª Margarita y D.ª María Alvarez Alonso, hijas de D. Manuel C. Alvarez, de Salcido la de 233,33; á D.ª Rosa López Martín, viuda de D. Juan Pérez de Junciana, la de 163,32; á D.ª Felisa Pérez, hija de D. Manuel Pérez, de Rublacedo, 266,66; y á D.ª Manuela García y García, viuda de D. Maximino Rodríguez de Villavellid, la de 360.

Haberes devengados.—A los herederos de D.ª María Salvadora Soler, de Valencia, 177,77 pesetas; á los de D.ª Aniceta Antonia Ortiz Gomez, de Ciudad Real. 98,81; á los de D.ª Adelaida Cumplido Menade Cádiz, 467,49; á los de D.ª Paula Ballupí Llorenes, de Gerona, la de 146,66; á los de D.ª Francisca Berdoneces de Soria, 60,41; á los de D.ª Basi-

strang si ciremaili ne colce amperantina selata della

lisa Salvador Caricot, de Badajoz, 23,42; á los de D.ª Micaela Ortiz Vidaurre, de Navarra, 77,77; á los de D. Ramón Sales Vines, de Tarragona, 323,55; á D. Pedro Coll Estades, de Baleares, 245,44; á los de D. Francisco Penedo Rodriguez, de Canarias, 71,89; á los de D. Crisanto Mediavilla de Burgos 140; á los de D. Francisco Sierra González, de Soria, 41,55; y á los de D. Benigno Vega Camarero, de Burgos, 147,00.

Nombramientos.—Han sido nombrados Secretario de la Junta de Instrucción pública de Teruel, D. José Hurbea, y Auxiliar de Contabilidad de la de Cáceres, D. Miguel Forcada Uribe.

what on committee new places lead not ob year, is new

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión de la Escuela de Corbera (Barcelona) D. Cesáreo Molins; de Masías de San Hipólito de Voltregá, D.ª María del Remedio Custodio; de Vich, D.ª María del Carmen Riesola; y de Barcelona, D.ª Enriqueta Martínez.

Distrito de Granada.

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Málaga, se discutió ampliamente el informe evacuado por el Inspector de primera enseñanza, en el expediente incoado por el Ayuntamiento de aquella capital, solicitando la conversión de las Auxiliarías en Escuelas independientes, y puesto á votación el asunto fué aprobado por 7 votos contra 2.

Después se tomaron los siguientes acuerdos: Aprobar y dar un voto de gracias á los señores que componen la ponencia encargada de dar un dietamen en la confección del escalafón provincial para el aumento gradual de sueldos del Magisterio, correspondiente al bienio de 1906.—Sobreseer el expediente incoado contra el Maestro de Archez, en vista de los informes de la Inspección.—Ordenar al Ayuntamiento de Benarmargosa que facilite casa decente y capaz á la Maestra.—Pedir al Alcalde de Cártama que informe el vocal médico sobre la epidemia reinante en aquella localidad.-Dispensar al interino nombrado para la Escuela de Salares de no haber tomado posesión de su destino por enfermedad.— Quedar enterado de la entrega del material, hecha por D. José Castaño á D. Guillermo Carretero, nuevo Maestro de la Escuela de San Andrés y de haberse hecho cargo de la Escuela de San Pedro el Auxiliar D. Manuel Ji ménez.—Autorizar las transferencias de material pedidas por varios Maestros.—Acordar que el senor Inspector de primera enseñanza visite las Escuelas de San José y San Rafael, cuyo mal estado denuncia el vocal.

Se ha sobreseido el expediente incoado contra el Auxiliar de la Escuela Superior de niños de

the date of the later of the state of the said the

Antequera, que dirige el reputado Maestro D. Juan Fernández Carrero. Por una errata de imprenta tan corriente como disculpable, ha corrido por la prensa el error de atribuir el expediente al Sr. Fernández Carrero, en vez de á su Auxiliar. Lo advertimos en honor de la verdad.

Distrito de Madrid.

La señorita Mauricia Guerra Sanguino, Maestra de primera enseñanza, ha sido aprobada en todos los ejercicios para Señoritas Auxiliares del Cuerpo de Telégrafos.

Distrito de Oviedo.

Se ha resuelto por la Subsecretaría los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), sobre creación de Escuelas en los pueblos de El Rodical y Curielles, disponiendo que esas peticiones se ajusten á la Real orden de 14 de octubr del corriente año, relativa á la publicación de arreglo escolar.

Distrito de Valencia.

A los dos años de edad ha fallecido en Mazarrón (Murcia) el niño Luis Rodríguez Vega, hijo de don Julio, Maestro de dicha localidad, al que acompapañamos en su justo dolor.

Distrito de Valladolid.

—En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Céspedes, Solarana, Valdocros, Las Hormazas y Villamudria.

—Han tomado posesión de la Escuela pública de Visjueces (Burgos), doña Eulalia Olmo; de Mozares, doña Felisa F. Villa; de Briongos de Cervera, oña Martina Monasterio; de San Martín de Rubiales (niñas), doña Benedicta Rodrigo; de la Auxiliaría graduada de Burgos, D. Tomás Izquierdo; de San Martín de Rubiales (niños), D. Justiniano Martínez; de San Pablo (Burgos), D. Adolfo Fernández; de Rebolledo de la Torre, D. Joaquín Mariu; de Corralejo de Valdelucio, D. Constantino Gómez, y de Hinojar de Cervera, D. Restituto Casado.

Distrito de Zaragoza.

Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Bulbuente (Zaragoza).

Ha quedado vacante la Escuela de Olvés (Zaragoza).

SUPLICA:

Agradeceremos á cuantos nos escriban que consignen, al frente de sus cartas, claramente pueblo y provincia en esta forma:

Morón (Sevilla) 21 octubre 1909.

Suando se trate de una población grande, que necesite más señas. deberán ponerse éstas en el mismo lugar, como sigue:

Haro (Logroño) 28 octubre 1909.

Plaza Mayor, 27.

Cronica general.

Viernes 17.—Ha sido recibido en audiencia por S. M. el Rey, el nuevo Embajador de Turquía Seray-Bey.—Se dice que en la primera quincena de enero se trasladarán los Reyes á Sevilla.—Se ha verificado el escrutinio de las elecciones hechas el domingo; en Madrid, los republicanos han promovido escándalos, sin alterar en nada el resultado. —La recaudación de contribuciones en la primera quincena del mes actual ha tenido un aumento de unos seis millones de pesetas. La causa es el pago de redenciones militares.

—Se han celebrado los Consejos de Guerra contra el ex-auditor de Marina Sr. Macías y contra el Director de «La Correspondencia de España» Sr. Romeo. Guárdase gran reserva sobre la sentencia, pero se dice que el primero resulta condenado á dos años de prisión, y el segundo á seis meses

Extraunjero — Se reciben noticias de Tánger comunicando que ha muerto en Fez el Chaldy que fué hasta hace poco tiempo uno de los Jefes más ricos, caracterizados é influyentes de la harce rifeña que peleó contra nuestras tropas. — Ha fallecido también el Rey de Bélgica

Sábado 18.—En el Consejo de Ministros se ha acordado subvencionar á Valencia para transformar su Exposición en nacional, durante el año próximo; concurrir á la Exposición de Buenos Aíres, y no abrir las actuales Cortes. El presupuesto actual será prorrogado por decreto.

Se ha publicado un decreto del Ministerio de Fomento creando una Subdirección de Aguas y riegos.—Se confirma la muerte del Chaldy.—Ha venido á Madrid el Gobernador de Barcelona.

Correspondencia particular.

En esta sección se contestará á todo el que no envie el sello para la respuesta en carta particular.

Requejo y Corús. J. M. M. Enviados los números no agotados y libros.

Puerto de Santa María. B. S. No hemos podido averiguarlo, pero, en general, seguirá la misma norma que los demás funcionarios.

Cuntín. A. M. Queda servido.

Puerto de Vega. L. L. Esas venta as no pueden tener efecto retroactivo.

Quintanar de la Orden. J. L. Se tendrá en cuenta; enviados libros.

Villacalabuey. A. C. Debía añadir una peseta más para tener derecho á regalo.

Navacepeda. P. S. Enviada «Legislación»; su precio 3,50 pesetas; las hay mayores y más caras.

Herencia. M. S. Queda servido.

Torroella de Fluviá. B. P. Los cuarenta y cinco días se empiezan á contar de la fecha de nombramiento.

Madrid. J. A. D. Se insertará.

Cueva de la Mora. J. M: D. Se le escribe.

Fuentes Rubielos. R. de G. Sirven lo mismo para ambos periódicos; mándelos pronto.

Grado. J. E. T. Reciba sentido pésame; envia-

dos programas:

Seseña. M. M. C. Mil grac as; quedo esperando.

Jaén: J. F. Recibido; mil gracias.

Villa del Prado P. L. Reciba nuestro sentido pésame; enviados programas·

Meco. V. G. Lo habrá visto en el periódico.

Las Cuevas de Soria. A. P. Conformes.

Benamaurel J. C. R. Desapareció tal periódico,

y no queda rastro de él ni del método.

Villanueva del Río. J. B. J. Ese asunto debe empezar á gestionarlo en la J nta provincial de Instrucción pública.

Rubín. M. M. No tenemos relación directa con

los referidos señores.

Freixanet. J. B. Depende de la costumbre; debe convenirlo con el Alcalde.

Cardeiro, V. L. Se propone la idea.

Chiva. L. de V. El libro del Maestro es la misma «Escuela en Acción», que forma un tomo para cada grado y cuesta 4 pesetas cada uno.

P. V. V. En instancia al Subsecretario con hoja de servicios, por conducto de la Junta pro-

vincial.

Cabrillas. H. M. Ese documento es indispensable, y debieron habérselo exigido al hacer la reválida en la Escuela Normal.

Celadilla del Río. T. P. Se hará traslado; se cierra la hoja hasta el día en que se fecha; Asturias y León son las que tienen más Escuelas de esa clase.

Soto del Barco. T. D. Enviados libros y núme-

ros de «España Agrícola».

Ambel. D. H. Creemos que sí, aunque no conocemos bien ese Reglamento particular; se enviarán estampas y carteles.

Villalpando. S. S. R. Se insertará.

Villanueva de las Torres. M. S. Motivos tan fútiles, fácilmente se rebaten en el pliego de cargos. San Ildefonso. M. M. Se vuelven á mandar.

Solveira. J. B. Queda remitido.

Pedro Alvaro. D. B. Lo supongo en su poder. Hortichuela. J. E. L. Mil enhorabuenas.

Moncófar. M. S. Las publicarem os en el periódico lo antes posible.

San Sebastián. C. M. O. Recibida; gracias.

Vitoria. C. H. Esperamos cumplirá su palabra

ofrecida; queda anotado.

Esterri de Enén. J. J. Muy conformes; quede corregido error; gracias por sus amables frases,

Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.-OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.

El libro que más se vende para las Escuelas y Colegios de ambos sexos es la Colección de Trozos de D. Enrique Sánchez y Rueda. Premiado con Medalla de Plata en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.—Seis reales encuadernado. Libreria Escolar; Bolsa, 12. Madrid.

MANUAL DE LOS NII ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

DON TORIBIO GARCIA

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

El Manual de los niños por D. Toribio García, reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el des-

arrollo físico de los niños.

Con el Manual de don Toribio García El niño aprende.

El niño se educa.

El niño se entretiene.

El niño tiene salnd.

El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas Docena, 3,50 pesetas.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, Alarcón, 5, Madrid.

PEDAGOGÍA

DON FRANCISCO BALLESTEROS Regente de la Normal de Málaga.

Agotada en poco tiempo la cuarta edición de esta obra, tan generalmente elogiada por Maestros y y Profesores de las Normales, tanto en España como en el extranjero, se ha puesto á la venta la quinta edición, notablemente reforma a, en la que se amplian los estudios sobre la Sugestión bajo el punto de vista educativo, el de los anormales, los de Metodología, Labores de la mujer y se da manifiesta orientación psicogénica y experimental á los de psicología infantil, completándolos con los de anomalías y enfermedades de la atención, del lenguaje, de la memoria, de la voluntad, etc., que hacen de este libro un excelente recurso para la cultura de los Maestros, y un texto muy recomendable para el estudio de esta asignatura en las Normales, Se vende á 7,50 pesetas ejemplar en rústica. y una más empastado, en la Administración de este periódico, en las principales librerías y en casa del autor.

Imprenta de «El Magisterio Español.»